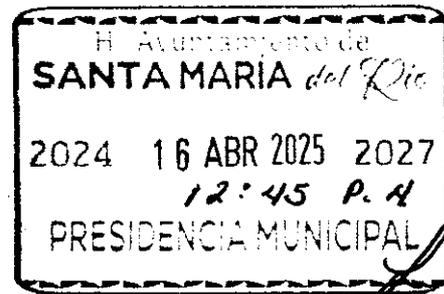


C. ISIS AYDE DIAZ HERNADEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P.
PRESENTE.



El que suscribe Fidel Oswaldo Hernández González, Procurador De Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de esta municipalidad, a través del presente ocurso, rindo informe de la 14ª Conferencia Nacional De Procuradores De Niñas, Niños Y Adolescentes celebrada en la ciudad capital Zacatecas los días 9,10 y 11 de abril de 2025:

Día 1.- Inauguración: Se dio la bienvenida por parte de María del Rocío García Pérez, Presidenta del Sistema DIF Nacional, el gobernador de Zacatecas el C. David Monreal Ávila, su esposa Presidenta honorifica del Sistema Estatal DIF Sara Hernández de Monreal, Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre Sin Violencia licenciada Ingrid Gómez Salas Iván, Procuradora Federal de Protección de Niñas, Niños Y Adolescentes licenciada Fabiola María Salas Ambriz, Presidente Del Tribunal De Justicia De Zacatecas Magistrado Presidente Carlos Villegas Marques y otros.

1. La Procuradora Federal de Protección de Niñas, Niños Y Adolescentes licenciada Fabiola María Salas Ambriz, cita a Gabriela Mistral y señala que **las adolescencias, infancias y las niñeces no son el futuro, son el presente, su nombre es hoy.**
2. Se reconoce la adopción de la Ley de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en 1989 y su adopción en 1990 por México.
3. Los derechos de las adolescencias, infancias y niñeces actuales han cambiado, acorde a la nueva situación social, es decir, estamos ante una nueva realidad producto de la generación millennial, políticas económicas y evolución social.
4. El gobernador **apercebe que se haga una declaratoria de actualización de Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes** sin regatear en sus derechos, tomando en cuenta la realidad del México actual.

Evento 1º Participación de Impulsores de la Transformación

Donde en su participación, niños de todo el país participan con pendones pidiendo inclusión y se comprometen a respetar y contribuir al respeto de sus derechos

Evento 2º Efectos jurídicos y psicológicos del cambio de Identidad en NNA

Efectos jurídicos cambio de identidad, debido a cambio de género, esto debido a que se demuestra científicamente que a hasta los 18 meses se empieza a definir la sexualidad o género. A los 5 años se ha documentado el primer caso judicial de este caso particular; sin embargo, jurídicamente se da el caso que solo a partir de la mayoría de edad es voluntario; es decir, los menores solo podrán cambiar de genero

a través de juicio. Su importancia para acceder a los servicios del estado respecto al cambio de identidad es esa precisamente, el adquirir identidad para acceder a ello, llámese educación, salud, entre otros.

Para ello se hace uso de las nuevas ciencias neurobiológicas, quienes determinan desde el punto de vista científico la orientación en cuanto al género del individuo.

Protocolo de Nuevo León, esta al día en cuanto a los procesos de identidad y adopción.

Retos de la niñez indígena: Discriminación Invisibilidad /identidad /constancia de dispensa, Salud, educación /conectividad profesionalizante.

Consecuencias. - Inadecuación; no sentir suficiente o inadecuados a la sociedad
10% de la población, no tiene acceso a la identidad.

Falta de presupuesto, el estado no provee de lo necesario para garantizar el derecho a la identidad.

Acceso a la educación consecutiva, el no tener identidad, limita su acceso a la educación, así como a otros servicios del estado.

Reclutamiento, problema actual y vigente, ya que las mafias reclutan cada vez más a menores que impiden el acceso a la identidad.

Evento 3° Los Retos de la niñez y adolescencia pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas en México.

Lenguas: no estar incorporado a los servicios por no contar el estado con los medios que se adecuen a su lengua.

Representación jurídica, el estado no cuenta con suficientes traductores para darle voz a sus comunidades nativas.

Conocimiento de sus derechos, el desconocimiento perturba sus derechos.

Evento 4° Acciones para la prevención y protecciones de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de movilidad humana interna y externa.

Ante el cambio de realidad socio económica en el país, se vislumbran nuevos retos, ya que cada vez es mas evidente la movilidad interior, desde el interior al exterior y desde el exterior y hacia el exterior es decir de paso; hasta hace 5 años, los menores viajaban solos, como se veía en los noticiarios, ahora el 96% de ellos van acompañados y solo el 4% van solos.

En la nueva dinámica social, y de frente al presente real, vemos niños repatriados sin documentos, otros desplazados por la violencia y la mayoría de ellos sin algo que acredite su identidad, mención aparte tienen los menores repatriados que

nuestro sistema no encuentra fundamentos para restituirlos en sus derechos por la falta de redes de apoyo familiar.

Ante esta nueva realidad, las víctimas sufren de problemas psicológicos, las consecuencias de la incertidumbre y también para otro sector la falta de lugares especializados para las personas de los diferentes grupos que componen la diversidad sexual.

DIA 2.

Evento 1º Retos y perspectivas de Niñas, Niños Y Adolescentes con problemas de salud mental, adicciones y en conflicto con la ley penal.

Las adicciones son una realidad en la que no se encuentra un punto de convergencia para su prevención, diagnóstico y erradicación, debido a la falta de continuidad de las políticas públicas y presupuesto, además, de la nueva dinámica social donde la crianza moderna no da al niño lo que necesita, pues, es en el hogar donde la temprana edad se da las herramientas a los ciudadanos del futuro, es decir el contexto social se crea.

Una forma de abuso y violencia es dar al niño todo lo que no necesita en busca de la redención de los criadores.

La falta de presupuesto invisibiliza a las personas con problemas de salud mental, porque cuando se profundiza en el problema, se descubre que hasta las emociones duelen, esto demostrado científicamente.

En materia penal, es notorio que las autoridades no comparten información para su debida representación.

Evento 2º Avances del sistema: Por tus derechos Niñas, Niños y Adolescentes Protegidos.

El padrón de deudores alimenticios no ha podido alcanzar sus metas, ya que las diferentes autoridades, de las diversas entidades federativas, no homologan sus legislaciones y sus plataformas, acciones que recaen en una falta de coordinación.

Por lo que se debe establecer condiciones técnicas y operativa para el registro de estadística y su uso además de su aplicación

Evento 3º Proceso de adopción conforme al Código Nacional De Procedimientos Civiles Y Familiares.

El objeto es que, al aplicarse de forma obligatoria en todas las entidades federativas, se homologuen los procesos de adopción, que, en este momento son diversos los procedimientos para la adopción y en algunos casos se aplican en contradicción con otras legislaciones locales.

Las constancias de idoneidad, son una parte del proceso, que, debería solicitarse antes de iniciar un proceso de adopción, sin embargo, la nueva legislación primero inicia el proceso y solicita dentro de 90 días la constancia de idoneidad, hecho que retrasa el proceso.

En este momento en las entidades que aun no adoptan la nueva legislación, la idoneidad depende aun del dictamen psicológico.

Este proceso está previsto en el artículo 644 del código nacional de procedimientos civiles y familiares y puede presentarse por escrito o comparecencia

Día 3

Evento 1º Código Nacional De Procedimientos Civiles Y Familiares: intervención de las Procuradurías De Protección en procedimientos específicos.

Se vislumbra un cambio de paradigma en las funciones del procurador, sin embargo, habría que de nueva cuenta hacer claras las reglas de su intervención, ya que se contraponen en las diversas legislaciones y ordenamientos jurídicos

Los procuradores, ahora acudirán a litigar activamente y no solo su participación de escucha de menores, solo en la nueva ley se enuncia 11 veces su intervención, así también podrá nombrar tutores y personal de escucha de menores.

Además, también participara en sucesiones y derecho de familia, rectificación de actas, perdida de patria potestad, divorcios, etc.

Esto exigirá la profesionalización y especialización de los procuradores.

Evento 2º Certificación de Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes.

CAS Centros de Asistencia Social, estos para evitar su decadencia requieren de ser certificados, esto para medir la calidad acorde a los derechos humanos, lo relevante de las certificaciones es que la certificación es para las personas, no para la legalidad del CAS, crear normas de estandarización día a día. Se requiere al menos una persona certificada para replicar la certificación del estándar 866.

Evento 3º Fortalecimiento de la gestión municipal en la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Las procuradurías tienen la representación de menores cuando está impedida quien legalmente tiene el derecho de hacerlo, por ejemplo, cuando está en prisión, enfermo, es incapaz o a fallecido, además tiene una representación complementaria al juzgador y al fiscal siendo sus funciones representativa y coadyuvante.

Su objeto es la restitución de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, canalizar al estado las presuntas vulneraciones de derechos; uno de los retos es definir el léxico de las hipótesis normativas, para evitar la confusión en su ejercicio.

Evento 4º Implementación del artículo 30 bis 1 de la LGDNNA.

Este artículo fija las reglas claras para el inicio del proceso de adopción y señala:

Los centros de asistencia social que reciban niñas, niños y adolescentes en situación de indefensión o desamparo familiar sólo podrán recibir niñas, niños y adolescentes por disposición de la Procuraduría de Protección correspondiente o de autoridad competente.

Niñas, niños y adolescentes acogidos en Centros de Asistencia Social, serán considerados expósitos o abandonados una vez que hayan transcurrido sesenta días naturales sin que se reclamen derechos sobre ellos o se tenga información que permita conocer su origen, salvo que la Procuraduría de Protección correspondiente no cuente con los elementos suficientes que den certeza sobre la situación de expósito o abandonado de los menores de edad. En este caso, se podrá extender el plazo hasta por sesenta días naturales más.

El lapso inicial a que hace referencia el párrafo anterior, correrá a partir de la fecha en que la niña, niño o adolescente haya sido acogido en un Centro de Asistencia Social y concluirá cuando el Sistema Nacional DIF, los Sistemas de las Entidades o las Procuradurías de Protección, según corresponda, levanten la certificación de haber realizado todas las investigaciones necesarias para conocer su origen, la cual deberá publicarse en los estrados de la dependencia y en los medios públicos con que se cuente. Se considera expósito al menor de edad que es colocado en una situación de desamparo por quienes conforme a la ley estén obligados a su custodia, protección y cuidado y no pueda determinarse su origen. Cuando la situación de desamparo se refiera a un menor de edad cuyo origen se conoce, se considerará abandonado.

El tiempo no espera a la niñez y la adolescencia puede ser muy tarde.

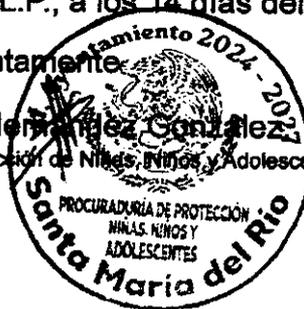
Con este documento agradezco su confianza para designarme a participar de la 14ª Conferencia Nacional De Procuradores de Niñas, Niños y Adolescentes, refrendando mi compromiso a desempeñar dignamente las actividades que me han sido encomendadas.

Santa María del Rio, S.L.P., a los 14 días del mes de abril de 2025.

Atentamente,

Fidel Oswaldo Hernández González
Procurador Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

c.c.p. Presidencia SMD
c.c.p. Dirección



Handwritten signature and date: 14-04-2025.